Vijes, Febrero 05 de 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO:	SUMINISTRO DE COFRES y PAQUETE FUNERARIO PARA ATENDER CASOS DE POBLACION POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE
MODALIDAD:	Contratación de Minina Cuantía
CAUSAL:	Contrato de suministro.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Vijes Valle del Cauca realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación, la entidad tomo como referencia para el análisis del sector, la información de la contratación realizada en las vigencias anteriores y actuales para este servicio.

Administración Municipal dentro de sus programas sociales viene adelantando el programa de apoyo a la población pobre y vulnerable del municipio, con el acompañamiento funerario por fallecimiento de seres queridos, para lo cual la Administración Municipal atiende a la familia necesitada o afectada con el siguiente servicio: cofre, transporte, elementos de velación, tramites eclesiásticos y otros.

Que dentro del territorio Municipal, existe un gran número de familias necesitadas, pobres y vulnerables, que no cuentan por sus limitantes económicos con un plan funerario, que les permita atender el fallecimiento de un ser querido, viéndose expuestos a buscar ayuda entre vecinos y demás personas de buena voluntad que quieran sumarse a la calamidad familiar.

Para lo cual la Administración Municipal cree, que esta población deberá ser apoyada con estos servicios en su debido momento, para lo cual se iniciara un proceso de contratación del suministro por la modalidad de mínima cuantía, que nos permita brindar el servicio de acuerdo a la necesidad de nuestros habitantes.

IDONEIDAD: La celebración del presente contrato deberá llevarse a cabo con una persona natural o jurídica que preste servicios funerarios, Rut Empresa código 9603, cámara y comercio acorde con el objeto de la presente invitación - servicios funerarios, con establecimiento comercial registrado), experiencia relacionada, aportada a través de Acta de Liquidación de contrato con el estado vigencias 2024 o 2025, que contenga los ítems, concepto, und, cant, V/unit, V/total, cuyo valor sea igual o mayor al valor de la presente invitación en un solo contrato.

Que existen recursos provenientes del sistema General de participaciones, Grupos Vulnerables, los cuales nos permite destinarlos para la ejecución de estas actividades, por ende se debe iniciar un proceso de contratación acorde a las normas de contratación vigentes, que nos permita llevar a feliz término lo propuesto.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2, Contratación de selección objetiva de mínima cuantía, con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual.

2.1 ANALISIS LEGAL Y TECNICO.

De conformidad con la normatividad vigente, el tipo de vinculación entre las partes, se realizara mediante la celebración de Contratación de selección abjetiva de minima cuantia según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 (**Procedimiento para contratación mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.
En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así: La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido

Artículo 968 del Código del Comercio, que a la letra reza contrato de suministro o servicios es aquel en el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la otra en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.
El artículo 968 del Código del Comercio, que a la letra reza contrato de suministro es aquel en el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la otra en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

Ley 80 de 1993.
Ley 1150 de 2007.
Decreto 1082 de 2015.
Ley 715 de 2001
Ley 1551 de 2011.

De igual forma las diferentes normas, resoluciones y Decretos que amparen las directrices trazadas en la materia.

Para la determinación de las características y especificaciones técnicas, juridicas y financieras del presente proceso, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

- Estadísticas de servicios similares o afines contratados por la Alcaldía de Vijes, en vigencias anteriores.

2.2 ANALISIS COMERCIAL, Análisis de la Demanda

A nivel nacional la demanda está dada por los entes territoriales que tienen a su cargo brindar el apoyo necesario a las familias pobres y vulnerables a través de inversión social.

Plazos del contrato: Para el plazo del contrato se tiene en cuenta que la ejecución será de 09 meses, contados a partir de la aprobación por las partes a través de la plataforma electrónica para la contratación Estatal – Secop II.

Forma de pago: Históricamente en los anteriores contratos realizados por el Municipio de Vijes, encontramos una forma de pago como anticipo y pagos mensuales, amortizando el anticipo, hasta terminar y recibir a entera satisfacción.

Garantias: teniendo en cuenta los alcances del contrato a celebrar y la no complejidad del mismo no es necesario su aseguramiento, por ende no exigirá garantías de conformidad con el artículo ***2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes.***

De igual forma se delegara un funcionario para que realice las funciones de supervisor dentro del seguimiento y control, buscando garantizar el cumplimiento y la buena marcha del objeto contractual,

Otro control es la cancelación del servicio por facturación presentada, lo cual nos permitirá realizar un seguimiento y control, el cual se reflejara en el informe de supervision.

Análisis de la Oferta:

Proveedores: El Municipio de Vijes, evidenció que existen prestadores de servicios en el Municipio, para lo cual deberá hacer uso de las herramientas legales que le permitan realizar la respectiva contratación, atraves de invitación publica por portal de contratación, que permita una libre y amplia concurrencia.

2.3 ANALISIS ECONÓMICO

AÑO	CONTRATO	OBJETO	CANT	V/EJECUT
2015	MV-MC-SUMINISTRO-008 de 2015/ FUNERALES LA ESPERANZA SERVICIOS INTEGRALES SAS	SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS PARA AYUDAS A POBLACION POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE	09 mes	12.000.000
2016	MV-MC-SUMINISTRO-005 de 2016/Funerales la Piedad SAS	SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS PARA AYUDAS A POBLACION POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE	290 dias	8.000.000.
2017	MV-MC-SUMINISTRO-003 de 2017/ FUNERALES LA ESPERANZA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS PARA AYUDAS A POBLACION POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE	10.5 meses	8.710.000.
2018	MV-MC-SUMINISTRO-004 de 2018/ FUNERALES LA ESPERANZA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS PARA AYUDAS A POBLACION POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE	11 meses	11.940.000
2019	MV-MC-SUMINISTRO-009 de 2019/ FUNERALES LA	SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS PARA AYUDAS A POBLACION POBRE Y	09 meses	9.990.000

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

	ESPERANZA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE		
2020	MV-MC-SUMINISTRO-007 de 2020/ FUNERALES LA ESPERANZA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS PARA AYUDAS A POBLACION POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE	09 meses	5.994.000
2021	MV-MC-SUMINISTRO-007 de 2021/ FUNERALES LA ESPERANZA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS PARA AYUDAS A POBLACION POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE	09 meses	10.000.000
2022	MV-MC-SUMINISTRO-006 de 2022/ FUNERALES LA ESPERANZA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS PARA AYUDAS A POBLACION POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE	09 meses	14.900.000 .0
2023	MV-MC- SUMINISTRO 010 de 2023/ FUNERALES LA ESPERANZA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS PARA AYUDAS A POBLACION POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE	10 meses	10.000.000
2024	MV-MC- SUMINISTRO 010 de 2024/ FUNERALES LA ESPERANZA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS PARA AYUDAS A POBLACION POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE	10 meses	9.900.000
2025	MV-MC- SUMINISTRO 005 de 2025/ FUNERALES LA ESPERANZA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	SUMINISTRO DE COFRES FUNERARIOS PARA AYUDAS A POBLACION POBRE Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE	9 meses	20.000.000

2.4 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel Municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Chile	Bienes y servicios $560'408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29,32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Union Europea.	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 9, 32, 34, 35,37

En este punto se hace referencia a los diferentes acuerdos comerciales que Colombia ha ratificado que se deben tener en cuenta para este tipo de procesos, sobre este punto, Colombia ha ratificado 11 acuerdos aproximadamente:

Acuerdo Comercial	Municipio de Vijes incluido	Valor del tratado	Valor del contrato supera el valor del acuerdo?	Excepción aplicable	Proceso cubierto por el acuerdo?	Plazo general	Plazo bienes y servicios	Plazo si hay publicidad en plan de adquisiciones entre 40 días y 12 meses	Es un bien de características técnicas uniformes	Está en el plan anual de adquisiciones DE más de 40 días?
Canadá	No	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	30	10	10	No	No
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							
Chile	NO	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	10	10	10	No	
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							
Estados Unidos	No	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	30	10	10	No	
		Servicios de construcción: $14.645'862.000	No							
El Salvador	SI	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No	
Guatemala	Si	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No	
Honduras	SI	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No	
México	No	Bienes y servicios: $146.992.000		Ninguna	No	No hay	No hay	No hay	No	
		Servicios de construcción: $19.108'843.000	No							
Unión Europea	NO	Bienes y servicios: $364.265.000		Ninguna	No	30	10	10	No	
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							

Con base a esta información se denota que este contrato está en el marco de los tratados firmados con: Salvador, Guatemala y Honduras, y no existe plazo mínimo entre la apertura y el cierre.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

2.5 RIESGOS:

--- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
--- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
--- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
□ Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.
--- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
--- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
--- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
--- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
□ Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
□ Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
□ Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.
Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION ESTIMACION ASIGNACION

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la entrega del producto	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales y siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del suministro.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	CONTRATISTA

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista o del orden nacional.	**100%**	**CONTRATISTA**
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	**100%**	**CONTRATISTA**
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	**100%**	**CONTRATISTA**
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del suministro	**100%**	**CONTRATISTA**
Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución del suministro.	**100%**	**CONTRATISTA**
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	**100%**	**CONTRATISTA**
Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros	**100%**	**CONTRATISTA**
Riesgo politico y social.	**100%**	**CONTRATANTE**

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Vijes a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.
La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.
El Interventor o Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:
Asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo

CLASIFICADOR DE BIEN O SERVICIO: de acuerdo al numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
Ataúdes	**48-13-15-02**

DIANA MARCELA JIMENEZ ROMERO.
Secretario de Gobierno.

Proyecto: Carlos Velasco.
Elaboro: Carlos Velasco.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización